

## AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS.

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

#### 1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores/as públicos/as y/o privados/as de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones del Espacio Cultural Iberoamericano.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
- Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
- Promover la creación de proyectos que incluyan temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

#### 1.2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por dieciséis países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). Este Consejo

Intergubernamental define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

### 1.3. Líneas de ayuda.

El CII, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición por los países miembros, ha decidido concentrar su actuación 2020-2021 en:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

## 2. REQUISITOS.

La presente convocatoria está dirigida a entidades y/o instituciones públicas<sup>1</sup> o privadas, grupos y/o compañías de artes escénicas profesionales que estén registradas legalmente en cualquiera de los países firmantes del acuerdo, a fin de generar una coproducción que contribuya a fortalecer los planes de cooperación e integración mencionados en los objetivos del Programa IBERESCENA. A tal efecto, el/la solicitante (persona física<sup>2</sup> o persona jurídica<sup>3</sup>) se considerará del país donde tenga la residencia legal en el caso de personas físicas/naturales y el domicilio fiscal, en el caso de personas jurídicas.

2.1. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Que se trate de coproducciones iberoamericanas de Artes Escénicas (teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas) de carácter profesional.
- b) Las co-producciones podrán consistir en formatos virtuales (*streaming*, diferido, etc), presenciales (en espacios escénicos y/o alternativos) y/o mixtos. Además, se abre la posibilidad a indagar propuestas de pequeño formato y/o de formatos alternativos (monólogos, solos, radioteatro, teatro breve, etc).

<sup>1</sup> Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuya financiación provenga en forma mayoritaria de las entidades que integran el CII.

<sup>2</sup> Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto.

<sup>3</sup> Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

- c) Los proyectos deberán ajustarse al sistema de derechos de autoría en vigor en los estados coproductores.
- d) Que los proyectos, de una forma bien fundamentada y clara, contengan la identificación de los núcleos coproductores/as así como la especificación de las tareas de cada una de las partes junto con el cronograma de ejecución del proyecto, su plan de funciones y un presupuesto correctamente planteado.
- e) Las coproducciones deberán respetar las siguientes reglas mínimas:
  - i. Los proyectos deberán conformar dos núcleos coproductores con un mínimo de un (1) participante de un (1) país miembro diferente al país que solicita (pertenecientes a los Estados Miembros del Programa IBERESCENA).
  - ii. Estos núcleos de coproducción deberán ejercer los siguientes roles, de acuerdo a su experiencia profesional comprobada: director/a, coreógrafo/a, dramaturgo/a, intérpretes y/o diseñadores/as escénicos/as (no se cuantificará la conformación de núcleos de coproducción con roles de asistencias o con duplicaciones de roles). El resto de roles y labores de los demás participantes del proyecto, fuera de los anteriormente mencionados, son decisión interna de los/as núcleos coproductores/as.
  - iii. Los núcleos de coproducción podrán ser de participación presencial (con desplazamientos internacionales), virtual (incluyendo intercambio 100% virtual) o mixta (con fases del proceso virtuales y presenciales).
- f) Se considerará como Presupuesto de coproducción:
  - i. Aquellos gastos que el montaje genere hasta la fecha de su estreno: partidas dedicadas a honorarios, materiales de construcción y/o técnicos, gastos de alquiler del espacio de ensayos, derechos de autoría de la obra, gastos de material de comunicación y promoción del espectáculo y/o posibles gastos para la implementación de aspectos virtuales, pero no los gastos corrientes de las estructuras coproductoras del espectáculo. (*Ver anexo "Presupuesto"*).
  - ii. Además, en el acuerdo de coproducción, el núcleo coproductor invitado podrá aportar trabajo creativo en especie sin necesidad de tener que hacer un aporte económico y/o asumir roles de producción concretos.
  - iii. También se considerarán en el Presupuesto de coproducción los gastos derivados de la circulación y/o temporada del espectáculo hasta un 30% de la cantidad otorgada por IBERESCENA y se podrán dedicar partidas presupuestarias concretas a este respecto para honorarios del elenco, transporte de personas y carga, dietas (*per diem*) y alojamiento.

2.2. Las ayudas podrán ser otorgadas por dos convocatorias consecutivas a proyectos con los/as mismos/as coproductores/as, pero con proyectos distintos; una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Transcurrida una convocatoria, los/as mismos/as coproductores/as podrán solicitar ayuda nuevamente. Esta limitación no es aplicable a los/as coproductores/as de manera individual, ya que éstos/as podrán presentar, en sucesivas convocatorias, proyectos coproducidos con terceros.

- 2.3. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. Los proyectos presentados tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:
- Que presenten coherencia y solidez en la propuesta (en relación a su viabilidad económica, técnica, de gestión de los proyectos y su calidad artística)..
  - Trayectoria profesional de los/as núcleos coproductores/as y sus integrantes.
  - Coherencia entre la propuesta y los objetivos generales del Programa enunciados en el apartado 1 del presente documento.
  - Se valorarán positivamente aquellas coproducciones que cuenten con otras fuentes de financiación y/o con más países coproductores e invitados/as participantes, aunque no formen parte de los integrantes del Programa, teniendo preferencia los países Iberoamericanos.
  - Se priorizarán aquellos proyectos que valoricen la perspectiva de género, la diversidad, los pueblos originarios y afrodescendientes, las lenguas indígenas y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse únicamente a través de la plataforma digital de la web de IBERESCENA ([www.iberescena.org](http://www.iberescena.org)), llenando debidamente, en español o portugués, los datos solicitados y adjuntando los archivos correspondientes.
- 4.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 15 de junio hasta las 12 del mediodía del 15 de octubre de 2020, según el uso horario de cada uno de los países miembros.
- 4.3. El proyecto tendrá que ser presentado por el/la coproductor/a con mayor aportación económica, con el consentimiento escrito de sus contrapartes donde conste la cantidad y el rubro del que cada coproductor/a se hace cargo.
- 4.4. Las solicitudes deberán presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.
- 4.5. Las instrucciones del formulario de solicitud en línea se deben observar estrictamente.
- 4.6. Los/as REPEI y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a

los/as candidatos/as o a lo/as otras/os REPPI, cualquier información adicional para presentar las propuestas al CII, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los/as candidatos/as preseleccionados/as que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## 5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 5.2. La ayuda se concederá para el proyecto, aunque su recepción corresponderá al/la coproductor/a que haya presentado oficialmente la documentación pertinente.
- 5.3. El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 20.000 (veinte mil) euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).
- 5.4. La ayuda será depositada por la UTI en dos plazos:
  - El 70%, una vez enviada por correo electrónico a la UTI la fecha de estreno, la ficha técnica y los materiales de difusión y cumplidos los siguientes trámites requeridos, enviados por correo postal y por correo electrónico:
    - Carta compromiso firmada.
    - Datos bancarios.
    - Copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta.
  - El 30% restante una vez que la UTI y el/la REPPI hayan dado el visto bueno al informe de avance del proyecto y después de que la Unidad Técnica reciba por correo postal y por correo electrónico:
    - La rendición de gastos según presupuesto presentado oportunamente, con las respectivas facturas y comprobantes que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.
- 5.5. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el CII, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del/a beneficiario/a.
- 5.6. Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI:
  - Una memoria completa en formato digital (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, por correo electrónico.
  - La rendición de gastos (relación de los mismos, facturas, comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del

proyecto, por correo postal.

- 5.7. Los/as REPPI realizarán un seguimiento de las actividades planteadas en la actividad.
- 5.8. Los/as coproductores/as del proyecto podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en todos los soportes y medios de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto. Estas ayudas deberán consignarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.
- 5.9. La ayuda será concedida a la parte coproductora que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el espectáculo objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## 6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el CII, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que le será enviada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.
- 6.3. La UTI y los/as REPPI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al/la beneficiario/a los documentos que estime necesarios

## 7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y/o cualquier otro que el/la REPPI le solicite.

Se extiende la obligatoriedad de esta mención prolongada en el tiempo, en el caso en el que la obra resultante continúe de gira tiempo después de haber sido estrenada y/o sea programada/remontada en años posteriores a la obtención de la ayuda.

La Unidad Técnica hará llegar a los/as beneficiarios/as los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo.



## 8. MONEDA UTILIZADA.

La ayuda se concede en euros (€).

## 9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.

9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPEI correspondiente, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.

9.3. La decisión adoptada por el CII sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

## 10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.

Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

## 11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

En la plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:

- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
  - Documento de identificación o pasaporte del representante legal de la entidad solicitante o de la persona solicitante.
  - Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas/naturales, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
  - Documento de autorización o cesión de derechos de representación por parte del y/o de la titular de los derechos de autor/a correspondientes al espectáculo.

- ACUERDOS DE COPRODUCCIÓN:
  - Acuerdo de coproducción, especificando duración, tareas y compromisos de cada una de las partes.
  - Carta de cada coprodutor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.
  - Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
  - Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coprodutor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
  - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
  
- ANTECEDENTES:
  - Currículos y otros documentos acreditativos de la trayectoria profesional de los/as participantes en el proyecto (equipo artístico, escenotécnico, técnico y de gestión de los/as coproductores/as).
  
- PROYECTO:
  - Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático y/o guion coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo, así como descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
  - Ideas y conceptos de la propuesta de escenografía, vestuario, e iluminación.
  - Cronograma de ejecución del proyecto.
  - Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
  - Plan de explotación del proyecto.
  
- PRESUPUESTO:
  - Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros.